

de parte del Papa, logró éste someter al inmediato dominio de la Iglesia el ducado que hasta entonces sólo había estado sujeto a un señor feudal (1). Si a su tiempo había causado profunda impresión en los españoles el que Clemente VIII hubiese dado la absolución a Enrique IV contra la voluntad de Felipe II, quedaron ahora consternados por el despliegue de fuerzas militares por parte de la Santa Sede y el feliz éxito de la empresa, que se ejecutó sin la participación de ellos y aun contra su voluntad. El crédito de Enrique IV en Roma quedó nuevamente afianzado con su conducta en esta cuestión (2).

El 8 de mayo de 1598 Clemente VIII hizo su solemne entrada en Ferrara. Seis días antes se había firmado la paz de Vervins. Este ajustamiento, que puso término a la lucha destructora entre España y Francia y confirmó la independencia del pueblo francés, fué la obra más propia de Clemente VIII (3).

Clemente VIII ya había recomendado al cardenal legado Médicis este ajustamiento entre Francia y España tan necesario en atención al peligro de los turcos, sin hallar con todo oídos en Enrique IV (4). Pero el Papa tenía constantemente sobre ojo la paz tan deseable para los intereses católicos (5). En el año 1597 la situación vino a ser más favorable para una mediación (6). Felipe II perdió a Amiéns el 25 de septiembre (7). La penuria de su erario y los crecientes achaques de su vejez, así como los buenos éxitos de los ingleses y holandeses le obligaron a pensar seriamente en una terminación de la guerra con Enrique IV. Tampoco el rey de Francia pudo cerrar los ojos a esta necesidad. El sitio de Amiéns había durado medio año, durante el cual la suerte de Francia dependía de esta sola plaza; después de la conquista de la ciudad el ejército del rey amenazaba disolverse. Faltaba dinero. Si la guerra hubiera durado más tiempo, habría sido de temer la completa destrucción del reino.

Clemente VIII trató ahora de nuevo de una manera muy decidida con los representantes de Francia y España sobre la cuestión de la paz, y con esta ocasión volvió a indicar el peligro de los turcos. Ya en junio de 1597 había dispuesto oraciones públicas para alcan-

- (1) Sobre esto cf. vol. XXIV, cap. XI.
- (2) V. Agust. Nani en Albéri, I, 5, 480; Lettres d'Ossat, I, 496 s.
- (3) Juicio de Herre (644).
- (4) Martín, Relations, II, 261 s.
- (5) V. Giordani en los Rendiconti dei Lincei, 5.ª serie, XXIV (1917), 581 s.
- (6) V. Martín, Relations, II, 262 s.
- (7) Cf. Giordani, loco cit., 594 s.

zar de Dios la terminación de la terrible lucha (1). En 9 de septiembre de 1597 pudo notificar al rey de Francia, que en Felipe II había inclinación a entablar negociaciones de paz. Unió con ello una nueva e insistente exhortación a que Enrique coadyuvase ahora también por su parte a una inteligencia, de la que dependía el bien de la cristiandad así como el bien de Francia (2). La noticia de la reconquista de Amiéns por Enrique IV alegró a Clemente VIII, porque en ella vió el comienzo para el restablecimiento de la paz (3). Aunque al principio las cosas no parecían llevar este camino (4), no por eso el Papa perdió de vista este asunto. Fué decisivo el que para las negociaciones sobre un ajustamiento hubiese hallado en la persona del general de los franciscanos Buenaventura Secusi de Caltagirona el hombre a propósito para remover las dificultades que había todavía (5). Fué un éxito importante el que este italiano meridional tan prudente como enérgico hubiera sabido mover a los españoles a consentir en la devolución de Calais hasta entonces recusada, en la que Enrique IV persistía con razón. La otra gran dificultad estaba en separar al rey de Francia de sus aliados protestantes, los ingleses y holandeses. Éstos trabajaban de todas maneras para impedir la paz y prometieron a Enrique IV nueva ayuda, si continuaba la lucha contra los odiados españoles.

Los diplomáticos ingleses y holandeses proseguían aún en estos esfuerzos, cuando a principios de febrero de 1598 comenzaron las decisivas negociaciones de paz en la pequeña ciudad de Vervins situada al este de San Quintín (6). Presidía en ellas como represen-

(1) V. el \*Avviso de 18 de junio de 1597, Urb., 1065, *Bibl. Vaticana*.

(2) El \*breve a Enrique IV de 9 de septiembre de 1597, en el cual Clemente VIII con respecto a la absolución del Rey hace observar entre otras cosas, que por largo tiempo le había llevado en sus entrañas con dolor y finalmente dado a luz con gozo, se halla en los Brevia, Arm. 44, t. 41, n. 208, *Archivo secreto pontificio*. Ibid., n. 220 un \*breve para el card. de Austria de 9 de septiembre de 1597 con un requerimiento para que apoye las negociaciones de paz.

(3) V. la \*relación de Franc. María Vialardo, fechada en Roma a 18 de octubre de 1597, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(4) Cf. Giordani, loco cit., 596 s.

(5) Los méritos de Caltagirona los hace ya resaltar notablemente Benvoglio (*Memorie*, 130).

(6) Sobre las negociaciones de paz de Vervins, Ranke (II<sup>8</sup>, 202) utilizó solamente la exacta relación publicada por Didot, 1756, I, 131-363 a continuación de la edición de las Mémoires de Angouleme con el título *Autres Mémoires*. Causa maravilla que Ranke no haya reparado en otra fuente, que tenía muy a mano; es la \*Relazione del trattato di pace fatto nell'assemblea tra li deputati del Re Christianissimo e del Re Cattolico e del Duca di Savoia in presenza del

tante del Papa el cardenal legado Médicis. Por encargo de Clemente VIII estaban además presentes el general de los franciscanos Caltagirone y el nuncio francés Francisco Gonzaga, obispo de Mantua, que pertenecía igualmente a la Orden de los franciscanos. España había enviado tres expertos diplomáticos: Juan Richardot, Juan Bautista de Taxis y Verreiken, y Enrique IV a Bellièvre y Sillery como representantes suyos.

Las negociaciones, en las cuales se trató no solamente de los intereses de Francia y España, sino también de los de Saboya, Inglaterra y Holanda, duraron tres meses. Inglaterra y Holanda, confiadas en su poder, intentaron de nuevo el último extremo para desbaratar esta obra de paz (1). Cuando Enrique IV se resolvió a no dar oídos a sus insidiosas propuestas, quedó asegurada la consecución de la paz. El monarca francés conoció claramente, que sus dos aliados protestantes no pretendían otro fin que destruir junto con las fuerzas de España también las fuerzas de Francia. En las negociaciones de Vervins señalóse asimismo el secretario de Secusi Francisco de Sosa, de suerte que tres hijos de San Francisco tuvieron parte en esta obra de paz. Fuera de eso se conquistó grandes méritos el cardenal legado Médicis, el cual, como era hábil e imparcial, fué el mediador propiamente dicho de la paz firmada finalmente el 2 de mayo de 1598 (2). Cada uno de los dos reyes había de devolver lo que poseía aún de los dominios del otro: Enrique el condado de Charollais que pertenecía a la Borgoña española, Felipe II a Calais

cardinale di Firenze, legato de latere di Clemente VIII Sommo Pontefice nel regno di Francia et del Re Christianissimo, con l'intervento di M. Gonzaga vescovo di Mantova, nunzio di Sua Beatitudine, e del generale degli Osservanti di S. Francesco, procedente de los que rodeaban al cardenal legado, asimismo muy exacta y circunstanciada, la cual se halla en las Inform. polit., II, p. 123-188 de la *Biblioteca pública de Berlín*. Otras copias hay en el *Archivo Graziani de Città di Castello*, Istruz., I, 398 s., y en el Cód. Barb., LVI, 125, p. 95 s. y LIX, 52, p. 147 s. de la *Bibl. Vaticana*. Una \*traducción francesa, pour suplér aux fautes qui se trouvent en la copie italienne, se halla en el Cód. 35, G. 2 de la *Bibl. Corsini de Roma*. Cf. Gachard, *La Bibliothèque Corsini*, Bruselas, 1869, 60 s. V. además Gachard, *La Bibl. nat. de Paris*, II, 15-21; *L'Épinois*, 651; RübSam, 130 s. Cf. también Martín, *Relations*, II, 263 s.; Raulich, *Carlo Emanuele II* (1896), 375 ss. Otra fuente importante puede verse en Borghese, III, 62<sup>a</sup>: \*Lettere decif. del patriarca di Costantinopoli intorno la pace di Vervins, 1597-1600 (copias); 62<sup>b</sup>: \*Lettere di Fra Bonaventura di Caltagirone al card. Aldobrandini, 1597-1600 (originales), *Archivo secreto pontificio*.

(1) Cf. Desjardins, V, 352 s.

(2) V. Martín, *Relations*, II, 264. *Ibid.* sobre la partida de Médicis en septiembre de 1598.

y las otras importantes plazas fuertes en la frontera de los Países Bajos, así como el puerto de Blavet (Port-Louis) de la Bretaña. En la paz fué también comprendido el duque de Saboya, pero quedó sin resolver la importante cuestión respecto de la posesión de Saluzzo (1).

El Papa se hallaba en Ferrara, cuando recibió la alegre nueva. Dispuso en seguida una procesión de acción de gracias (2). Después que llegaron más particulares noticias, dirigió calurosas cartas laudatorias a Enrique IV (3) y a Felipe II (4); al rey de Francia le exhortó a que ahora tuviese también participación en la guerra contra los turcos.

El más hermoso momento del pontificado de Clemente VIII fué quizá éste, en que logró poner fin a una lucha que amenazaba con la ruina a dos grandes y nobles naciones y que al mismo tiempo perjudicaba hondamente a los conatos del Papa para rechazar el peligro de los turcos y a los intereses eclesiásticos. Como en los grandes siglos de la edad media la Santa Sede ejerció aquí de nuevo el alto cargo de mediador entre las partes contendientes y brilló así como amparo de la paz (5).

Si Felipe II bajaba la espada, no lo hacía solamente porque se sentía cansado, sino más aún porque, persuadido de la debilidad

(1) V. Dumont, V, 1, 566 s.; J. B. de Tassis *Commentarii* en H. v. Papendrecht, *Anal. Belgica*, II, 2, Hagae, 1743, 573 s.; RübSam, 132. Sobre la publicación de la paz v. Desjardins, V, 360 y E. Soyez, *Séjour à Amiens du card. de Florence*. Publication de la paix de Vervins, Amiens, 1905.

(2) Además de la carta del cardenal Aldobrandini que se halla en *L'Épinois*, 651, v. la \*relación de Ludovico Cremaschi, fechada en Ferrara a 14 de mayo de 1598, *Archivo Gonzaga de Mantua*. Cf. también la \*relación de Bernerio, de 23 de mayo de 1598, *Archivo público de Viena*.

(3) \*Exultat incredibili gaudio cor nostrum..., mente quodammodo excedimus neque verba ulla satis invenire possumus, dicese en el breve de 18 de mayo de 1598, Arm. 44, t. 42, n. 136, *Archivo secreto pontificio*.

(4) \*Breve de 30 de mayo de 1598, *ibid.*, n. 152. Don Felipe había al punto dado la enhorabuena al Papa; v. la relación del nuncio español, de 25 de mayo de 1598, citada por Turba, *Beiträge*, en el *Archivo para la historia de Austria*, LXXXVI (1899), 367. Clemente VIII escribió al duque de Saboya en 26 de mayo de 1598 respecto de la paz: \*O divitias bonitatis Dei, o nuncium optatissimum salutiferae pacis, quod ardentissime expetivimus, quod summis votis in omni humilitate cordis nostri a Deo et patre misericordiarum precati sumus, quodque pro nostro pastoralis officio tamdiu tantaque diligentia procurare non cessavimus, id nunc divinae benignitatis abundantia perfectum esse incredibiliter laetamur. El original en el *Archivo público de Turin*.

(5) V. Herre, 644.

de su sucesor, quería entregar a éste un gobierno tranquilo (1).

Las relaciones del rey de España con Roma siguieron siendo tirantes. Clemente VIII estaba persuadido de que, hiciera lo que quisiese, el gabinete de Madrid nunca le perdonaría la absolución de Enrique IV. Sin embargo se esperaba un mejoramiento después de la muerte de Felipe II (2). Dadas las condiciones físicas del monarca español este suceso ya no podía hacerse esperar mucho. En efecto Felipe II ya el 13 de septiembre de 1598 fué librado por una muerte plácida de sus dolorosos padecimientos sufridos con paciencia verdaderamente cristiana (3). Había exhortado a su hijo a ser fiel a la antigua fe, pero mantuvo hasta el fin sus principios regalistas (4). En la cuestión de su influencia en las elecciones pontificias confirmó el Rey poco antes de su fallecimiento una defensa, escrita por sus teólogos en junio de 1598, de la designación de los candidatos a Papa por él deseados (inclusión) y de la recusación de los no deseados (exclusión); sólo debía procederse en ello objetiva y moderadamente (5).

La noticia de la muerte de Felipe II llegó el 29 de septiembre de 1598 a conocimiento del Papa, el cual se había trasladado de Ferrara a Comacchio (6). Clemente VIII a pesar de todos los litigios apreciaba los méritos del finado (7). El 12 de octubre tuvo parte en las exequias celebradas del modo acostumbrado (8). Denota bien

(1) Cf. la relación de Franc. Soranzo en Barozzi, Spagna, I, 179.

(2) V. Dolfín, Relazione, 472.

(3) Cf. Lafuente, Hist. de España, XIV (1854), 470-480; Büdinger, Comunicaciones de la hist. de España, Viena, 1893, 12 s.; Turba en el Archivo para la hist. de Austria, LXXXVI (1899), 376 s., donde se han utilizado por primera vez las relaciones del nuncio Caetani; Comunicaciones del Instit. austríaco, XXII (1901), 443 s.; Ricci, Silingardi, I, 203 s.

(4) Sobre los consejos de Felipe II a su hijo v. el excelente estudio de Turba, que agota la materia, loco cit., 410 s.

(5) V. Gindely, Elecciones pontificias, 260 s.; Herre, 645 s. Los \*dictámenes utilizados por Gindely en el *Archivo de Simancas* se hallan también en el *Archivo de la embajada española de Roma*. Ibid. hay todavía un \*dictamen no mencionado por Gindely, fechado en Roma a 18 de abril de 1598.

(6) \*Hoggi è venuto avviso certo a Ferrara che a S. Stà giunse hieri un corriero con l'avviso della morte de Re cattolico, refiere L. Cremaschi en 30 de septiembre de 1598, *Archivo Gonzaga de Mantua*.

(7) V. el texto de la alocución del Papa, de 9 de octubre de 1598, en Herre, Elogio a las virtudes de Felipe II, Valladolid, 1604, 177 ss. Cf. también el \*Avviso de 7 de octubre de 1598, Urb., 1066, *Bibl. Vaticana*.

(8) V. la \*relación de L. Cremaschi, fechada en Ferrara a 13 de octubre de 1598, *Archivo Gonzaga de Mantua*, y Lettres d'Ossat, I, 592 s.

cómo se había despertado de nuevo en el Papa el sentimiento de su poder y robustecido con la adquisición de Ferrara, y cómo no intentaba una violenta mudanza de la situación política en que estaba Italia desde Paulo IV, el hecho de que los breves pontificios expedidos el 1.º de octubre de 1598 con ocasión del advenimiento al trono del nuevo monarca ofrecían a los gobiernos españoles de Nápoles y Milán la ayuda de la Santa Sede (1).

### III

A pesar de la profunda religiosidad de Felipe III las relaciones con la Santa Sede durante su reinado no fueron esencialmente mejores que en el de su padre. ¿Cómo hubiera podido también un monarca tan poco enérgico, flemático y tan privado de grandes cualidades introducir una mudanza en cosas que se habían fuertemente arraigado por una larga costumbre?

Dado el poderosísimo influjo que el valido de Felipe III, el duque de Lerma, ejercía en los negocios de gobierno, era natural que se afanasen en Roma por atraerse a este hombre. Tal intento fué la causa determinante de la elevación del tío de Lerma Sandoval a cardenal, que se efectuó el 3 de marzo de 1599 (2). Con todo eso no llegó el esperado buen éxito en el terreno político-eclesiástico.

Casi por el mismo tiempo que Clemente VIII concedió la sagrada púrpura a Sandoval, que fué también nombrado arzobispo de Toledo, se había dirigido a Lerma a causa de la frecuente violación de la jurisdicción eclesiástica por parte de los funcionarios españoles (3), pero inútilmente. La situación de Milán empeoró al contrario (4) de tal manera, que a fines de mayo de 1599 Baronio recomendó nada menos que excomulgar al gobernador de Milán, el conde de

(1) V. los \*breves al Gubernator Mediolani y al Prorex Neapol., ambos fechados Cal. Oct. 1598, en los Brevia, Arm. 44, t. 42, n. 290, 291, *Archivo secreto pontificio*.

(2) V. Ciaconio, IV, 316 s.

(3) V. el \*breve de 1.º de marzo de 1599, Brevia, Arm. 44, t. 43, n. 116, *Archivo secreto pontificio*. Por el mismo tiempo Felipe III encargó la tributación de obediencia al conde de Lemos destinado para virrey de Nápoles; v. la \*carta de Felipe III al cardenal Sfondrato, fechada en Valencia a 12 de marzo de 1599, Cód. L. III, 66 de la *Bibl. Chigi de Roma*.

(4) V. los \*Avvisi de 1, 16 y 23 de enero de 1599, Urb., 1067, *Bibl. Vaticana*, y las \*relaciones de Julio César Foresti, fechadas en Roma a 22 y 29 de mayo de 1599, *Archivo Gonzaga de Mantua*. Cf. Lettres d'Ossat, II, 6 s., 25, 50, 55.

Fuentes (1). Clemente VIII quiso con todo intentar de nuevo un acomodamiento pacífico. Durante el verano envió a este fin al cardenal Francisco de Dietrichstein a Milán, el cual sin embargo nada consiguió (2). Cuando se hubo fulminado la excomunión contra el gobernador de Milán, éste se quejó al Papa, el cual le respondió de su propio puño y letra el 16 de octubre de 1599. Con tanta serenidad como le fué posible, rebatió el Papa los reproches a él dirigidos (3). A principios de 1601 se compusieron al fin los diversos litigios milaneses (4); pero en 1604 el Papa hubo de expresar otra vez sus quejas por la violación de la libertad eclesiástica (5).

En Nápoles, donde Olivares se había permitido numerosas usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica (6), en el verano de 1599 había sido nombrado un nuevo virrey en la persona del conde de Lemos. El Papa al escribirle expresó la esperanza de que ahora serían respetados los derechos eclesiásticos (7); pero ya en septiembre hubo de quejarse de que en contradicción con la investidura conferida poco antes a Felipe III (8) el virrey amenazaba perjudicar al comercio de la ciudad de Benevento perteneciente a los Estados pontificios (9). Este negocio estaba todavía pendiente, cuando

(1) V. el \*Avviso de 25 de mayo de 1599, Urb., 1067, *Bibl. Vaticana*. Cf. Ratti, Opuscolo ined. del card. Baronio, 14. Dierauer (438) llama a Fuentes uno de aquellos estadistas fríos y sin corazón, cuyo maestro fué Felipe II.

(2) \*E tornato il sig. card. Dietrichstano dalla sua legatione [a Milano] con la disgratia di N. S. et con perdita affatto d'ogni riputazione appresso tutta la corte. Relación de J. C. Foresti, de 31 de julio de 1599, según la cual Dietrichstein sólo perjudicó con su condescendencia. Cf. la \*relación del mismo de 7 de agosto de 1599 sobre las reconvenções del Papa hechas a Dietrichstein. *Archivo Gonzaga de Mantua*. V. también el \*Avviso de 31 de julio de 1599, Urb., 1057, *Bibl. Vaticana*.

(3) V. esta \*carta muy circunstanciada en Arm. 45, t. 41, p. 19 s., *Archivo secreto pontificio*.

(4) V. los \*breves al gobernador de Milán de 29 de abril, 26 de octubre y 8 de noviembre de 1600, Brevia, Arm. 44, t. 44, n. 122, 365, 377, *Archivo secreto pontificio*.

(5) V. el \*breve al gobernador de Milán de 20 de enero de 1604, *ibid.*, t. 56, n. 92.

(6) Cf. Lettres d'Ossat, II, 6 s., 25, 55.

(7) V. el largo \*breve al Conde de Lemos, vicerex Neapol., fechado a 3 de julio de 1599, Brevia, Arm. 44, t. 43, n. 321, *Archivo secreto pontificio*.

(8) Sobre esto como sobre las deliberaciones que precedieron al acto, \*dió cuenta J. C. Foresti el 11 de septiembre de 1599, *Archivo Gonzaga de Mantua*. La bula de la investidura, de 9 de septiembre de 1599, se halla en el Bull., X, 536 s. *Ibid.*, 534 s. está la bula fechada a 6 de septiembre de 1599, para que Felipe III pudiese retener junto con Milán también a Nápoles.

(9) Se trataba de la apertura de una nueva carretera, que debía pasar a

Lemos en marzo de 1600 fué a Roma para prestar la obediencia, donde los nepotes pontificios le prepararon brillantes fiestas (1). Lemos, aconsejado por un jesuita confesor suyo, en 1601 quitó la causa de las quejas respecto de Benevento, así como obvió numerosos inconvenientes que se habían seguido del menosprecio de la jurisdicción eclesiástica (2). Pero cuán profundamente arraigadas estaban las usurpaciones de este género en el proceder español, mostrólo la circunstancia de que hasta un virrey tan bienintencionado como Lemos dió en 1603 repetidas veces ocasión al Papa para amonestaciones y quejas (3). A una renuncia de las pretensiones derivadas del privilegio de soberanía de la *Monarchia Sicula* no había que pensar, pues el gobierno de Madrid las mantenía con inflexible tenacidad.

El embajador veneciano en Madrid, Jerónimo Soranzo, advierte en su relación de 1602, que a pesar de las incesantes tentativas de los Papas para defender sus derechos contra la *Monarchia Sicula* y el exequátur en el reino de las dos Sicilias, el gobierno español no había hecho sino ampliar y aumentar todavía sus usurpaciones. Que a la Santa Sede no le quedaba otro remedio para evitar un completo rompimiento, que tolerar como mal menor el estado presente, por muy perjudicial que fuese. El gobierno español recusó renunciar a sus pretensiones político-eclesiásticas en Nápoles y Sicilia, pues en su sostenimiento veía un medio principal para tener a raya

dos millas de distancia de Benevento; v. el \*breve al virrey de Nápoles de 4 de septiembre de 1599, Brevia, Arm. 44, t. 43, n. 354, *Archivo secreto pontificio*.

(1) Cf. Grottanelli, Ducato di Castro, 24 s. El \*Avviso de 25 de marzo de 1600 describe la grandiosa cabalgata del virrey (Urb., 1068, *Bibl. Vaticana*). Cf. Bernardin Beccari, La solenne entrata che ha fatto il s. conte di Lemos vicere di Napoli in Roma alli 20 Marzo 1600 con la cavalcata di S. E. al consist. publ. 22 Marzo, Roma, 1600. El discurso de obediencia pronunciado en nombre de Felipe III se imprimió: Ferd. Ruiz de Castro et Andrade ad Clementem VIII Oratio habita dum Philippi regis cath. nomine obedientiam exhiberet, Romae, 1600.

(2) Por un \*breve de 16 de diciembre de 1600 se quejó Clemente VIII al virrey por causa de Benevento (Arm. 44, t. 44, n. 419, *Archivo secreto pontificio*). En 19 de enero de 1601 pudo el Papa darle las gracias por haber quitado la causa de sus quejas (*ibid.*, t. 45, n. 17). A F. Mendoza S. J., confesor del virrey, dió las gracias Clemente VIII por \*breve de 22 de febrero de 1601 por haber trabajado en defensa de la jurisdicción eclesiástica cerca de Lemos (*ibid.*, n. 55). Cf. también Lettres d'Ossat, II, 244 s., 321 s.

(3) V. los \*breves de 9 de mayo (limitación de la libertad eclesiástica por la ordenación sobre los títulos) y 18 de junio de 1603 (menosprecio del estado eclesiástico por el envío de litterae hortatoriae a obispos y aun a cardenales), Arm. 44, t. 47, n. 121, 158, *Archivo secreto pontificio*.

a la población descontenta de la opresiva dominación extranjera (1).

Por lo demás, Soranzo creyó necesario hacer observar, que Felipe III no violaba la autoridad y libertad de la Iglesia tan abiertamente y sin reparo como su padre (2). Esta observación sólo es verdadera con limitaciones, así respecto de las posesiones italianas del rey como respecto de la metrópoli. La lista de las violaciones de la jurisdicción eclesiástica que a fines de 1600 se formó en Roma y se envió al nuncio español, es bastante considerable (3).

En el decurso de las negociaciones de entonces los cardenales Guevara y Toledo hicieron la propuesta de que para todos los asuntos jurisdiccionales se erigiese en España un tribunal, que a semejanza de la Inquisición fuese dependiente del Papa. La respuesta que el cardenal Aldobrandini dió el 31 de julio de 1600 al nuncio español Domingo Ginnasio respecto a este proyecto, es extraordinariamente significativa. Dícese en ella, que el Papa recusaba incondicionalmente la erección de semejante tribunal, porque la Santa Sede quedaría con ella gravísimamente perjudicada; que por lo que tocaba a la Inquisición española, que sin embargo debía ser dependiente del Papa, no obedecía; que nunca tampoco había sido posible obtener de ella autos de procesos, por más que el Papa y la Inquisición romana lo hubiesen demandado (4).

Cuando se escribía este notable juicio sobre la Inquisición española, de cuyos excesos tan frecuentemente se ha hecho cargo sin razón a los Papas, celebraba sus sesiones en Ávila bajo la presidencia del Rey una comisión, que deliberaba sobre los medios para poner fin a los litigios respecto de la jurisdicción eclesiástica y civil, la retención de bulas pontificias y los asuntos de los espolios de los obispados (5). También el confesor de Felipe III trabajaba entonces

(1) V. Barozzi, Spagna, I, 102.

(2) V. *ibid.*, 158.

(3) Cf. \*Cód. Barb., 5852, p. 57 s., *Bibl. Vaticana*.

(4) \*Dice la S. Sua che di questo si levò ogni speranza perchè la Sede Apost. è scottata et la istessa Inquisitione, che pende dall'autorità del Papa, non le obbedisce ne è stato mai possibile di havere di quella alcun processo quando da N. S. et da questa congregazione si è chiesto (carta de 31 de julio de 1600, Barb., 5852, I, p. 69<sup>b</sup>-70, *Bibl. Vaticana*). Respecto del litigio entre Roma y la Inquisición española ya Hinojosa (410) ha remitido a Nunziat. di Spagna, t. 58, *Archivo secreto pontificio*. En el \*breve al episc. Carthag. Inquisit. Hispaniae, fechado a 19 de julio de 1602, dice Clemente VIII, que si el cargo de inquisidor no se administra fielmente, redundará en gran daño para el país. Arm. 44, t. 46, n.º 221, *ibid.*

(5) En estas deliberaciones se apoya la \*Consulta que se hizo al Rey Fe-

por la defensa de la jurisdicción eclesiástica (1). En los años siguientes parece en efecto haber sobrevenido cierto mejoramiento; las quejas son más raras (2), pero de ninguna manera dejan de oírse (3).

Como no se mostraba ninguna esperanza de que se extirpase la raíz del mal, el espíritu regalista (4), quedaron tirantes las relaciones entre Madrid y Roma (5). Exteriormente manteníanse a la verdad buenas relaciones, cuanto era posible, pues se conocía que en muchas e importantes cuestiones los dos gobiernos se necesitaban mutuamente. En el Papa era principalmente la guerra contra los turcos la que le movía a tratar a España con el mayor miramiento posible (6). Pero Felipe III y sus ministros sabían muy bien qué enormes provechos económicos conseguían con la continuación del ingreso de los dos millones de ducados anuales, que les rendían las entradas eclesiásticas, y con su influjo en la provisión de los obispados españoles. Por eso todo su conato iba dirigido a mantener condescendiente al Papa en estos dos negocios, lo cual asimismo alcanzaron (7).

La dependencia del alto clero español del gobierno había de llevar malos frutos. En la elección de los obispos se procedía a con-

lpe III sobre jurisdicción real, retención de bulas, espolios de los obispos, fechada en Madrid a 30 de julio de 1600, *Archivo de la embajada española de Roma*, III, 10.

(1) Cf. la \*carta del cardenal Aldobrandini a D. Ginnasio de agosto de 1600, Barb., 5852, I, 79, *Bibl. Vaticana*.

(2) En los breves hallé sólo \*uno a Felipe III de 20 de septiembre de 1600 con la exhortación ya hecha en 29 de mayo de 1599 y también ahora reiterada de instar la ejecución de las determinaciones testamentarias de Felipe II respecto a la restitución de los bienes eclesiásticos españoles vendidos (Arm. 44, t. 44, n. 267, *Archivo secreto pontificio*). De las Lettere del card. Aldobrandini al nuncio di Spagna pertenecen a este lugar las \*cartas de 24 de febrero (obstáculos que se ponían en el Perú para la publicación de la bula «In cœna Domini»), de 1.º y 21 de julio y 28 de agosto de 1603 (revocación de la «Cedula reale delle cause beneficiali di patronati regii»). En la carta de 28 de agosto se dice además: *Qua non si è potuto far di meno di non parlarne al S. Duca di Sessa, col quale S. B<sup>ne</sup> ne fece a questi giorni un gran risentimento in proposito dell'istanza che si fa in nome di S. M. della secularizzazione della Chiesa di Saragossa sendo parso cosa molto strana. Archivo Aldobrandini de Roma, t. 287.*

(3) Cf. Hinojosa, 409.

(4) V. el juicio pesimista de Clemente VIII en la \*carta del cardenal Aldobrandini a D. Ginnasio de 28 de agosto de 1600, Barb., 5852, I, 95, *Bibl. Vaticana*.

(5) Cf. la relación de 1605 que está en Pellegrini, *Relazioni inedite degli ambasciatori Lucchesi alla corte di Madrid, Lucca, 1903, 26.*

(6) Cf. Dolfin, *Relazione*, 472.

(7) V. la relación de Jerónimo Soranzo de 1602 en Barozzi, *Spagna, I, 44 s., 71.*

ciencia, en cuanto que sólo se proponían candidatos moralmente intachables, pues solamente de este modo se estaba seguro de la confirmación pontificia. Pero en otro respecto se colocaban frecuentemente al frente de los obispados a hombres que descuidaban sus obligaciones pastorales y utilizaban sus abundantes rentas en favor de sus parientes. Como el bajo clero estaba muy mal retribuido, resultaba de ahí un muy malsano estado de cosas (1).

Clemente VIII, como en tiempo de Felipe II, así también ahora se afanaba según sus fuerzas por intervenir reformando en la situación eclesiástica de España. Para ello no solamente se sirvió de la nunciatura, que desde febrero de 1600 era administrada por Domingo Ginnasio, arzobispo de Siponte (2), sino también repetidas veces hacía llegar sus directas amonestaciones. Ya el 22 de mayo de 1599 se dirigió al mismo Felipe III y le conjuró apelando a su piedad, que usase del derecho de nombramiento a él otorgado sólo para promover a la dignidad episcopal a personas aptas y dignas, y de ningún modo a persona afeada con la mácula de bastardía. Demás de esto se rogó al Rey que evitase en lo futuro solicitar la traslación de obispos por causas fútiles. Díjosele que de ahí se originaban los más graves inconvenientes. Que de su enormidad se había el Papa enterado por sí mismo en su anterior permanencia en España, donde muchos obispos vivían no como eclesiásticos, sino enteramente como príncipes seculares y faltaban grandemente a sus obligaciones pastorales. Que muchos descuidaban el celebrar y asistir a la misa, no predicaban, ni administraban los sacramentos, ni ordenaban, ni visitaban. Que era especialmente perjudicial el descuido de cumplir con la obligación de residencia, y por eso el Rey no llamase los obispos a la corte, sino por causas muy importantes. Para hacer de su parte lo más posible, revocó el Papa todo permiso

(1) V. J. Soranzo, *ibid.*, 46 s., 171 s. Cf. *ibid.*, 258 la relación de Octaviano Bon.

(2) Un \*breve de 20 de enero de 1600 comunicaba a Felipe III la sustitución del anterior nuncio Caetani por Ginnasio (Arm. 44, t. 44, n. 25 [cf. n. 36], *Archivo secreto pontificio*). Cf. Hinojosa, 407 s. A las \*relaciones de Ginnasio aquí reunidas se han de añadir aún: Barb. LXIII, 37-41 (ahora 5852): \*Lettere di Msgr. D. Ginnasio Nuntio in Spagna 1600-1605, y XLIII, 42: \*Lettere del card. Aldobrandini a D. Ginnasio desde el 15 de enero hasta el 18 de diciembre de 1600, *Bibl. Vaticana*. Los originales de las cartas de 1603 se hallan en el *Archivo Aldobrandini de Roma*, t. 287. Las facciones de Ginnasio reproducen perfectamente su busto labrado por Bernini; v. Cantalamessa en el *Bollet. d'arte*, V (1911), 81 s.

concedido hasta entonces a los obispos, de residir fuera de su diócesis (1).

Estas amonestaciones tuvieron por efecto, que Clemente VIII pudo desde ahora honrar con breves laudatorios a una serie de preladados, principalmente a los de Coimbra (2), Lamego (3), Lisboa (4), Évora (5), Sevilla (6) y Valladolid (7), por el fiel cumplimiento de sus obligaciones. Los preladados recién nombrados eran exhortados a cumplir sus deberes (8). Donde había abusos, intervenía el Papa decididamente, tanto si se trataba de los obispos (9), como de los monasterios de monjas (10) muy relajados especialmente en Aragón (11) y Portugal. Con el mayor ardor fué apoyada por el Papa la reforma de los cistercienses, agustinos, trinitarios y basilios españoles (12).

(1) Esta carta está impresa en el Bull., X, 478 s. con la fecha de 26 de febrero de 1599; la fecha exacta, 22 de mayo de 1599, se halla en los Brevia Clementis VIII, Arm. 44, t. 43, n. 237, *Archivo secreto pontificio*. Dicese aquí: Multi Hispaniarum episcopi ita vitam instituunt, ac si principes saeculi essent, non autem ministri Christi et dispensatores mysteriorum eius, itaque in ipsa familia et in omni domestico apparatu et externarum rerum splendore saeculares principes videri volunt, ab iis vero quae proprie episcoporum sunt, et in quibus non illa umbratilis, sed vera et solida episcopalis dignitas consistit, ab iis magnopere abhorrent.

(2) \*Breve a Alfonso de Castello-Branco, fechado a 2 de agosto de 1600, Arm. 44, t. 44, n. 220, *Archivo secreto pontificio*.

(3) \*Breve a Martín Alfonso de Melo, fechado a 1.º de dic. de 1601, *ibid.*, t. 45, n. 415.

(4) \*Breve a Miguel de Castro, fechado a 27 de julio de 1602, *ibid.*, t. 46, n. 228.

(5) \*Breve a Alejandro de Braganza, fechado a 20 de dic. de 1603, *ibid.*, t. 56, n. 74.

(6) \*Breve al cardenal de Guevara, fechado a 8 de marzo de 1603, *ibid.*, t. 47, n. 31.

(7) \*Breve a Juan Baut. de Acevedo, fechado a 20 de junio de 1603, *ibid.*, n. 163.

(8) \*Breve a Luis Fern. de Córdoba, obispo de Salamanca, fechado a 6 de mayo de 1603, *ibid.*, n. 115.

(9) V. el \*breve al arzobispo de Valencia de 20 de septiembre de 1600, Arm. 44, t. 44, n. 270, *Archivo secreto pontificio*. Cf. *ibid.*, t. 45, n. 294 y 295 los \*breves a Felipe III y al obispo de Elvas, Antonio de Matos de Noroña, fechados a 18 de agosto de 1601. V. también el \*breve citado en la nota siguiente al arzobispo de Braga y t. 56, p. 171<sup>b</sup> el dirigido al obispo de Segovia, Pedro de Castro, de 6 de abril de 1604.

(10) V. Hinojosa, 410.

(11) V. el \*breve al arzobispo de Braga, Agustín de Castro, de 9 de abril de 1603 y \*los dirigidos a los demás obispos de Portugal del 10 al 12 de abril de 1603, Arm. 44, t. 47, n. 77-89, *Archivo secreto pontificio*.

(12) Además del Bull., IX, 580 s., XI, 143 s., v. los \*breves a Felipe III de 28 de febrero (recomendación del general de los cistercienses como visitador de